



RESOLUCIÓN No 20141300003435



IPSE-DO-F14

Fecha: 17-12-2014

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en los Decretos 257 de 2004 y 943 de 2014, y

CONSIDERANDO

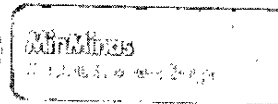
Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS — IPSE, en cumplimiento de su Misión Institucional y en búsqueda del mejoramiento continuo del servicio social que presta, decidió derogar el contenido del Código de Ética adoptado mediante Resolución 200071300000725 del 16 de abril de 2007, para ajustarlo, enmarcarlo y actualizarlo en los principios, constitucionales de la Administración Pública, mediante la actualización del Código de Ética, ajustado a la realidad actual del Instituto, basado en un diagnóstico y elaboración colectiva por parte de los funcionarios.

Que el citado ajuste del Código de Ética, se realiza en virtud del trabajo planificado y concertado, con proyección hacia las condiciones Institucionales actuales y dirigido a orientar la actuación de los servidores públicos del IPSE, generando transparencia en la toma de decisiones y un clima de confianza en la organización, para el logro de los objetivos, misión y visión Institucionales y de los fines del Estado.

Que mediante Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, "por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno", se establece que dicho modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades del Estado.

Que en el citado modelo, se establece que el Componente de Talento Humano tiene como propósito establecer los elementos que le permiten a la entidad crear una conciencia de control y un adecuado seguimiento a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable a la entidad.

Que se requiere la formulación de un parámetro del comportamiento (valores éticos) que oriente la actuación de todos los servidores, que genere transparencia en la toma de decisiones y



RESOLUCIÓN No 20141300003435



Fecha: 17-12-2014

IPSE-DO-F14

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado, enmarcando el comportamiento de todos los funcionarios de la entidad, orientando su integridad y compromiso profesional.

Que con el fin de formular el Código de Ética se revisó la metodología sugerida por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID en el Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia, y se realizó un ejercicio de revisión de todos y cada uno de los valores establecidos para el IPSE por parte de los funcionarios de todos los niveles jerárquicos y contratistas el día 8 de octubre de 2014, del cual se obtuvo el insumo validado y documentado para establecer los nuevos principios y valores para el IPSE.

Que esta Resolución adopta el Código de Ética para el IPSE y expresa los principios éticos definidos por la Entidad, los valores institucionales, las directrices, el perfil humano y la legitimación de los comportamientos éticos, que buscan guiar la actitud y conducta de los directivos y servidores públicos del IPSE, de tal forma que puedan mantener excelentes relaciones entre sí y compromiso con la comunidad y las demás entidades, mediante la promoción, divulgación e interiorización de los principios y la exaltación de los valores.

Que la Coordinación de Talento Humano mediante memorando 20141320069623 de 3 de diciembre de 2014, avala el presente Acto Administrativo por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, especialmente a lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 20141100070563 del 9 de diciembre de 2014, avala jurídicamente el contenido del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IPSE (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como Principios Éticos para el IPSE los siguientes:

1. En el IPSE prevalecerá el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y el interés general sobre el interés particular.
2. En el IPSE se orientará la gestión hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional y de la misión institucional.



RESOLUCIÓN No 20141300003435

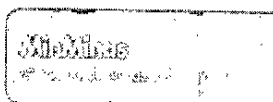


IPSE-DO-F14

Fecha: 17-12-2014

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

3. En el IPSE los servidores cumplirán sus funciones, actividades y tareas de una manera eficaz, eficiente y efectiva para entregar productos de alta calidad y en el marco de la mejora continua
4. En el IPSE se efectúa una planeación ajustada a las necesidades detectadas en el sector energético en las Zonas No Interconectadas del país, revisando continuamente las tecnologías apropiadas y acordes con las necesidades presentadas por las comunidades para el cumplimiento de su misión y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.
5. En el IPSE se respetarán y otorgarán espacios de democracia participativa, permitiendo el ejercicio de la soberanía popular, mediante la intervención del ciudadano en la toma de decisiones públicas, así como en la participación, fiscalización y control de su gestión.
6. Los servidores públicos del IPSE seremos responsables ante las autoridades al infringir la Constitución, las leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de nuestras funciones.
7. En el IPSE reconoceremos y protegeremos la diversidad étnica y las riquezas culturales y naturales de la Nación colombiana.
8. Para el IPSE todas las personas somos iguales ante la ley, razón por lo cual recibiremos la misma protección y trato, y gozaremos de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación; reconociendo, respetando y tolerando la diferencia.
9. Ante el IPSE toda persona tendrá derecho a presentar peticiones respetuosas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
10. El IPSE respetará el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, reconociendo el aporte de cada servidor al cumplimiento de los objetivos institucionales.
11. El IPSE garantizará y respetará el debido proceso en sus actuaciones judiciales y administrativas.
12. En el IPSE promoveremos el desarrollo integral del talento humano para fortalecer el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo en la atención a nuestros usuarios.
13. En el IPSE fortaleceremos la transparencia en la gestión pública, consolidando el control



RESOLUCIÓN No 20141300003435



Fecha: 17-12-2014

IPSE-DO-F14

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

social, mediante la producción y difusión de la información.

14. En el IPSE se realiza un buen uso de las herramientas informáticas como un apoyo a la gestión y a las actividades institucionales.
15. En el IPSE respetamos los procedimientos establecidos para lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y nos responsabilizamos por las acciones que nos encomiendan.
16. En el IPSE asumimos la responsabilidad por nuestras acciones y las comunicamos tanto interna como externamente de una manera clara y transparente.
17. En el IPSE brindamos un trato amable y tolerante en el ámbito interno y externo con nuestros proveedores, partes interesadas, en pro de valorar los derechos y deberes de los demás, cuando distan de los nuestros.
18. En el IPSE existe un trato cordial, respetuoso, solidario y amable entre los colaboradores que se extiende hacia nuestras partes interesadas.
19. En el IPSE valoramos a nuestro talento humano, su capacidad laboral y sus calidades, y potencializamos generando continuamente estrategias de mejoramiento del clima organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Valores Éticos para el IPSE los siguientes:

1. **RESPECTO:** Reconocimiento y aceptación de los derechos, actuaciones, necesidades y virtudes individuales, dándole a cada persona su importancia y valor y considerando que cada uno es importante por sí mismo. Es la base de toda convivencia en sociedad que establece un equilibrio para la convivencia en comunidad.
2. **TOLERANCIA:** Valor que se manifiesta en actuar reconociendo la dignidad de las personas y las Instituciones. Es respetar, aceptar y admitir la diferencia de ideas, opiniones, prácticas y conceptos, aceptando los derechos de cada uno, siempre y cuando no atente contra los derechos fundamentales de cada persona. El IPSE reconoce los derechos del otro y trabaja para lograr el fortalecimiento y mejoramiento de sus obligaciones y competencias.
3. **RESPONSABILIDAD:** Valor que se manifiesta en hacerse cargo de las consecuencias de palabras, acciones, decisiones y compromisos adquiridos. La responsabilidad del



RESOLUCIÓN No 20141300003435



IPSE-DO-F14

Fecha: 17-12-2014

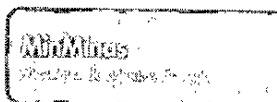
"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

IPSE con su misión y con la comunidad, se evidencia en la voluntad de sus servidores públicos por alcanzar, con niveles de excelencia, los fines del Estado. Es la dedicación con la que emprendemos nuestras labores cotidianas siendo generosos en el cumplimiento de metas y objetivos.

4. **HONESTIDAD:** Cualidad que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad. Es el carácter expresado en forma de bondad, simpatía, amistad, patriotismo y devoción. La honestidad conduce una vida de integridad porque nuestro interior y exterior son reflejo el uno del otro. El IPSE se caracteriza por la honestidad de sus servidores.
5. **COMPROMISO:** El compromiso es la manifestación de la pertinencia expresada en la familia, los funcionarios y la Institución. El compromiso del PSE para las comunidades de las Zonas No Interconectadas, se evidencia en la voluntad de sus servidores públicos por alcanzar con niveles de excelencia, el mejoramiento de las condiciones de vida de las mismas.
6. **EQUIDAD:** Dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos, lo cual está estrechamente relacionada con la justicia. El IPSE busca con su misión, planear y propiciar condiciones en las que a las Zonas No Interconectadas les llegue el suministro de energía en las mismas o similares condiciones a las Zonas Interconectadas.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como Directrices Éticas para el IPSE las siguientes:

1. El IPSE a través de la implementación del Sistema de Gestión Integral, optimiza sus procesos y procedimientos en beneficio de las comunidades de las Zonas No Interconectadas, usuarios, proveedores, contratistas, demás entidades y personal interno, aplicando el mejoramiento continuo a los mismos.
2. El IPSE a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, institucionaliza el control como herramienta efectiva, eficaz y eficiente de la gestión pública, facilitando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y Objetivos Institucionales.
3. El IPSE incentiva, mediante el desarrollo de programas y campañas preventivas, el sentido de pertenencia por la Entidad y el compromiso social y personal de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones.



RESOLUCIÓN No 20141300003435



Fecha: 17-12-2014

IPSE-DO-F14

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

4. En el IPSE se promueve de manera efectiva los sistemas de información y comunicación interna y externa, mediante el apoyo del Centro de Atención al Ciudadano, fomentando espacios de participación y control de la gestión.
5. En el IPSE se fortalecen las prácticas honestas, responsables y comprometidas, en el desarrollo de todas las actividades de sus servidores públicos, propendiendo por el interés general.
6. El IPSE planifica de manera efectiva sus procesos contractuales, acatando los principios y finalidades legales, bajo el compromiso de alcanzar los objetivos Institucionales y en cumplimiento de su misión, estableciendo reglas claras para el desarrollo de los mismos.
7. El IPSE en cumplimiento de sus funciones, prioriza la atención a las comunidades de las Zonas No Interconectadas, mediante procesos ágiles y sencillos en su trámite, mejorando continuamente los procedimientos con el fin de reducir los tiempos de respuesta y optimizar la calidad del servicio prestado, para efecto de coadyuvar en el proceso de mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.
8. El IPSE garantiza, a través de mecanismos idóneos de información y comunicación, el conocimiento público de sus actividades, para el ejercicio efectivo del control social sobre su gestión.
9. El IPSE, en cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones, vela por el respeto, la integridad, la paz y la seguridad Nacional.
10. El IPSE implementa medidas, políticas y criterios que garanticen y fortalezcan, de manera permanente, la seguridad de la información institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como objeto de estudio y validación permanente el perfil humano del IPSE, que para el momento actual en los servidores públicos del Instituto, se caracteriza por la adaptabilidad al cambio, la iniciativa propia, la prevalencia del interés general sobre el particular, a sociabilidad, además del potencial humano, que en su parte profesional garantiza desde el conocimiento, los criterios básicos para emitir juicios críticos, técnicos y administrativos con solvencia. Adicionalmente, el grupo humano del IPSE es accesible al trato personal, práctico para resolver conflictos, tiene capacidad para el trabajo bajo presión y oportuna respuesta laboral.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar como objeto de estudio y validación permanente los comportamientos éticos para el IPSE. Actualmente se encuentran legitimados los siguientes:

**Energía Social
para la Prosperidad**



Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3
Piso 14 Edificio 100 Street
PBX: (57 1) 639 7888
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127
Bogotá D.C. - Colombia

RESOLUCIÓN No 20141300003435



IPSE-DO-F14

Fecha: 17-12-2014

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Código de Ética"

1. Aceptar que las personas tienen diferentes opiniones, priorizando el respeto y el buen trato.
2. Determinar que la puntualidad y la asistencia, son características primordiales de las reuniones y organización efectiva de agendas de trabajo.
3. Aportar acciones tendientes al manejo y solución de conflictos.
4. Realizar planificación, control y seguimiento a las tareas asignadas.
5. Concretar y obtener en forma oportuna decisiones sobre temas tratados.

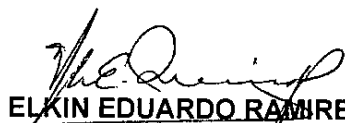
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los servidores públicos del IPSE, en virtud de las actividades que desempeñan, serán responsables directos de la aplicación, cumplimiento y control del presente Código, adoptándolo como guía personal y laboral, sin que sea eximente de la responsabilidad legal, penal y disciplinaria que se genere con ocasión de sus actuaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La divulgación del presente Código de Ética, se realizará a través de los medios informativos y de comunicación pertinentes, y su socialización al interior de la Entidad, se realizará en forma continua, bajo la responsabilidad de Talento Humano, Control Interno Disciplinario (como garante de las medidas preventivas en materia de ética y valores) y Comunicación Interna (CEGAS).

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución que adopta el Código de Ética para el IPSE, rige a partir de la fecha de su firma, y deroga en su totalidad lo dispuesto en la Resolución No. 200071300000725 del 16 de abril de 2007 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN EDUARDO RAMÍREZ PRIETO
Director General (E)

Proyectó: Margarita Rosa Álvarez Llinàs – Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Andrés Mauricio Benavides Bonilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Alejandra Quintero Poveda – Asesora Jurídica Contratista
Aprobó: Larry Edwin González Blanco – Secretario General